Asunto: Re: [legal] Notifica sentencia definitiva en juicio por dominio altec-ltda
De: Juan Agustín Castellón Munita <jcastellon@manquehue.net>
Fecha: Tue, 7 Mar 2006 15:12:50 -0300
A: <fallos@legal.nic.cl>

Santiago, 7 de marzo de 2006.

Vistos:

El mérito del desistimiento presentado con esta fecha por la parte de MATERIALES Y TECNOLOGIA LIMITADA, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del anexo 1 sobre procedimiento de mediación y arbitraje del dominio CL,

RESUELVO:
1.- Téngase a la segunda solicitante por desistida de la demanda y déjase sin efecto el comparendo decretado a fojas 5 de autos.
2.- Asígnase el nombre de dominio en disputa al primer solicitante, ASESORIAS Y REPRESENTACIONES ALTEC LIMITADA.
3.- Notifíquese a Nic-Chile y a las partes por correo certificado y devuélvanse los autos a Nic-Chile para los fines pertinentes.

Juan Agustín Castellón Munita
Juez Arbitro